



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO. 266 DE 04 NOV 2025

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRAMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS PVERT-02-2025"**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como el organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de definir, las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible.

Que Parques Nacionales Naturales, con sujeción a lo expuesto en el Decreto 3572 de 2011, es la entidad encargada de manejar y administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, para lo cual podrá desarrollar las funciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015.

Que por intermedio de la Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone "ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales, y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)" Subrayado fuera de texto.

Que dentro de las funciones asignadas a Parques Nacionales Naturales de Colombia y compiladas en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", en el Libro 1, Parte 1, Título 2, Artículo 1.1.2.1.1, se encuentra en el Numeral 7: "Otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema Parques Nacionales Naturales y emitir concepto en el marco del proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la Ley".

Que el literal c) del artículo **2.2.3.3.5.** del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, señalo que toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO. 266 DE 04 NOV 2025

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRAMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS PVERT-02-2025"**

**I. DE LA SOLICITUD**

La **UNION TEMPORAL OPERACIÓN NEVADOS**, identificado con NIT 9013315429, a través de su representante legal señor **DAVID FELIPE LÓPEZ CIFUENTES** identificado con cédula de ciudadanía 1053810551, mediante documentación radicada bajo el consecutivo No. 20254700095922 del 25 de agosto de 2025, elevó ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, solicitud de permiso de vertimientos al suelo, con el fin de descargar aguas residuales domésticas al suelo, en las coordenadas 4° 55 1.9 y 79° 21 16.2., provenientes del Chalet Arenales, al interior del Parque Nacional Natural Los Nevados.

La **UNION TEMPORAL OPERACIÓN NEVADOS**, consignó a favor de Parques Nacionales Naturales, por concepto de evaluación ambiental la suma correspondiente a TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 34.200).

La presente solicitud se encuentra numerada bajo el expediente PVERT-02-2025.

**II. FUNDAMENTOS JURIDICOS**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, esta Subdirección procederá a resolver la solicitud presentada por la **UNION TEMPORAL OPERACIÓN NEVADOS**, identificado con NIT 9013315429, a través de su representante legal señor **DAVID FELIPE LÓPEZ CIFUENTES** identificado con cédula de ciudadanía 1053810551, en concordancia con las disposiciones que definen los criterios de administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales, las cuales se encuentran señaladas en el Artículo **2.2.3.3.5.2** y siguientes del citado Decreto.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, Parques Nacionales Naturales, dará inicio a la actuación administrativa encaminada a resolver la solicitud presentada por la **UNION TEMPORAL OPERACIÓN NEVADOS**, identificado con NIT 9013315429, a través de su representante legal señor **DAVID FELIPE LÓPEZ CIFUENTES** identificado con cédula de ciudadanía 1053810551, previa verificación de los requisitos establecidos para tal fin, para lo cual procederá a expedir auto de inicio de trámite, el cual se publicará y notificará en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 del 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En vista de lo anterior, se procederá hacer la revisión de los documentos allegados de conformidad con lo previsto en el artículo **2.2.3.3.5.2.** del Decreto 1076 de 2015, y resolver la solicitud presentada por la **UNION TEMPORAL OPERACIÓN NEVADOS**, identificado con NIT 9013315429, a través de su representante legal señor **DAVID FELIPE LÓPEZ CIFUENTES** identificado con cédula de ciudadanía 1053810551, bajo los parámetros procedimentales

QW



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO. 266 DE 04 NOV 2025

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRAMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS PVERT-02-2025"**

regulados internamente a través del procedimiento del permiso de vertimientos, para lo cual se emitirá el correspondiente concepto técnico.

- a) Formato de Solicitud de Permiso de vertimiento debidamente diligenciado.
- b) Certificado de Cámara y Comercio de la **UNION TEMPORAL OPERACIÓN NEVADOS**, identificado con NIT 9013315429.
- c) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del señor **DAVID FELIPE LÓPEZ CIFUENTES**.
- d) Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble.
- e) Características de las actividades que generan el vertimiento
- f) Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al suelo
- g) Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado.
- h) Documento Evaluación Ambiental del Vertimiento.
- i) Documento Plan de Gestión del Riesgo para el manejo de vertimientos.

Es preciso poner de presente que, de conformidad con los principios de eficacia, celeridad, y con el fin de garantizar el derecho fundamental al debido proceso, esta Entidad procederá a iniciar el trámite administrativo ambiental que se deriva de la solicitud de permiso de vertimientos, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Decreto 1076 de 2015.

En consideración a lo expuesto, la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia,

**DISPONE:**

**Artículo 1. INICIAR** el trámite y evaluación de un permiso de vertimientos al suelo, solicitado por la **UNION TEMPORAL OPERACIÓN NEVADOS**, identificado con NIT 9013315429, a través de su representante legal señor **DAVID FELIPE LÓPEZ CIFUENTES** identificado con cédula de ciudadanía 1053810551, con el fin de descargar aguas residuales domésticas en las Coordenadas 4° 55' 1.9 y 79° 21' 16.2, provenientes del Chalet Arenales, al interior del Parque Nacional Natural Los Nevados, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Artículo 2.** A partir de la notificación del preste Auto se entiende iniciada la actuación administrativa y el término señalado en el artículo **2.2.3.3.5.5.**, del Decreto 1076 de 2015, para revolver de fondo la misma.

**Artículo 3.** El encabezamiento y la parte resolutiva del presente Auto deberán ser publicados en la Gaceta Ambiental de Parques Nacionales Naturales de



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 266 DE 04 NOV 2025

**"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRAMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS PVERT-02-2025"**

Colombia para los fines establecidos en los artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

**Artículo 4.** Notifíquese electrónicamente el contenido del presente auto al señor **DAVID FELIPE LÓPEZ CIFUENTES** identificado con cédula de ciudadanía 1053810551, en calidad de representante legal de la **UNION TEMPORAL OPERACIÓN NEVADOS**, identificado con NIT 9013315429, en atención a la autorización expresa realizada en el numeral 3º del Formato Único Nacional de Permiso de Vertimientos al Suelo, bajo los parámetros establecidos en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

**Artículo 5.** Una vez notificada y en firme la presente providencia, esta Subdirección procederá a evaluar técnicamente la solicitud y determinar la viabilidad de otorgar el permiso de vertimientos al suelo.

**Artículo 6.** Publíquese un extracto de la solicitud del presente del permiso en la página web de Parques Nacionales Naturales de Colombia - [www.parquesnacionales.gov.co](http://www.parquesnacionales.gov.co), de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.2.8.5.2. del Decreto 1076 de 2015.

**Artículo 7.** Practíquense las demás diligencias que surtan de las anteriores.

**Artículo 8.** Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Bogotá, D.C., a los 04 NOV 2025

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARTA CECILIA DÍAZ LEGUÍZAMÓN**  
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

**Elaboró:**  
Mónica Liliana Jurado G  
Abogada contratista  
GTEA - SGM

**Revisó y aprobó:**  
Guillermo Alberto Santos Ceballos  
Coordinador  
GTEA-SGM